



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

Bitácora: 08/DK-0378/04/20

Oficio N°: SG.LP-08-2020/1359

Asunto: Se otorgan reembarques forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas y productos forestales.

Chihuahua, Chihuahua, a 23 de abril de 2020

TOMAS GARCIA PONCE

Vista su solicitud de reembarques forestales recibida el día 23 de Abril de 2020, y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 101 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (RLGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 103 y 104 del Reglamento de la LGDFS, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan los reembarques forestales solicitados para el Centro de almacenamiento y transformación denominado El Sapo con giro de Almacenamiento y transformación de materias primas forestales maderables, resuelto con el oficio N° SG.AF.08-2018/003 de fecha 26 de Enero de 2018, que cuenta con el código de identificación **T-08-029-GAP-001/18** ubicado en KM. 178 Carretera Parral-Guadalupe y Calvo C.P. Guadalupe y Calvo Chihuahua conforme a lo siguiente:

Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara, Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
madera aserrada largas dimensiones, <i>Pinus spp.</i> , Pino, 194.978 Metros cúbicos	9	178	186	22313907	22313915
madera aserrada cortas dimensiones, <i>Pinus spp.</i> , Pino, 19.498 Metros cúbicos	2	187	188	22313916	22313917

La vigencia de los reembarques forestales que se otorgan con el presente, será de un año a partir de la fecha de su recepción.

Para trámites subsecuentes de obtención de reembarques forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refiere el artículo 101 fracción II del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.

ATENTAMENTE

EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

ING. GUSTAVO ALONSO HEREDIA SAPIÉN



CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN TÉRMINOS DE LOS ARTICULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Ing. René Almeida Grajeda.- Secretaría de Desarrollo Rural.- Presente.
Encargado de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en Chihuahua.- Presente.

GAHS/JJA



Handwritten signature and date: 20/04/2020



VII. Cuadro 2. Registro de existencias y relación de las entradas de materias primas forestales y de folios utilizados por destinatario para salidas de productos y subproductos por género, actualizado a la fecha de la solicitud

Género:				PINO		
Existencia inicial:	1300.193	Unidad de medida:	METROS CUBICOS			
					FECHA	08/01/2020

Registro de entradas
(Relación de remisiones y en su caso reembargues)

		Remitente y código de identificación			Tipo de Producto	Cantidad
18/12/2019	21633477	385	EJIDO LA SOLEDAD DE SAN JULIAN	P-08-029-SOL-004/17	MAD EN ROLLO DE PINO D.G.	20.212
19/12/2019	21633524	246	EJIDO LA SOLEDAD DE SAN JULIAN	P-08-029-SOL-004/17	MAD EN ROLLO DE PINO D.D.	20.202
27/03/2020	22261613	423	EJIDO CHINATU	P-08-029-CHI-001/14	TROCERIA CUYO DIAM. MENOR SEA IGUAL O MAYOR A 27.6 CM. PINO	28.000
27/03/2020	22261616	426	EJIDO CHINATU	P-08-029-CHI-001/14	TROCERIA CUYO DIAM. MENOR SEA IGUAL O MAYOR A 27.6 CM. PINO	18.542
28/03/2020	22282963	820	EJIDO CHINATU	P-08-029-CHI-001/14	TROCERIA CUYO DIAM. MENOR SEA IGUAL O MAYOR A 27.6 CM. PINO	27.500
29/03/2020	22282966	823	EJIDO CHINATU	P-08-029-CHI-001/14	TROCERIA CUYO DIAM. MENOR SEA IGUAL O MAYOR A 27.6 CM. PINO	24.000
30/03/2020	22282969	826	EJIDO CHINATU	P-08-029-CHI-001/14	TROCERIA CUYO DIAM. MENOR SEA IGUAL O MAYOR A 27.6 CM. PINO	21.500
31/03/2020	22282972	829	EJIDO CHINATU	P-08-029-CHI-001/14	TROCERIA CUYO DIAM. MENOR SEA IGUAL O MAYOR A 27.6 CM. PINO	22.000
01/04/2020	22282974	831	EJIDO CHINATU	P-08-029-CHI-001/14	TROCERIA CUYO DIAM. MENOR SEA IGUAL O MAYOR A 27.6 CM. PINO	21.000
02/04/2020	22261625	435	EJIDO CHINATU	P-08-029-CHI-001/14	TROCERIA CUYO DIAM. MENOR SEA IGUAL O MAYOR A 27.6 CM. PINO	29.500
02/04/2020	22264627	437	EJIDO CHINATU	P-08-029-CHI-001/14	TROCERIA CUYO DIAM. MENOR SEA IGUAL O MAYOR A 27.6 CM. PINO	30.000
04/04/2020	22282983	840	EJIDO CHINATU	P-08-029-CHI-001/14	TROCERIA CUYO DIAM. MENOR SEA IGUAL O MAYOR A 27.6 CM. PINO	28.500
04/04/2020	22282989	546	EJIDO CHINATU	P-08-029-CHI-001/14	TROCERIA CUYO DIAM. MENOR SEA IGUAL O MAYOR A 27.6 CM. PINO	27.000
15/04/2020	22282992	849	EJIDO CHINATU	P-08-029-CHI-001/14	TROCERIA CUYO DIAM. MENOR SEA IGUAL O MAYOR A 27.6 CM. PINO	26.000
15/04/2020	22282993	850	EJIDO CHINATU	P-08-029-CHI-001/14	TROCERIA CUYO DIAM. MENOR SEA IGUAL O MAYOR A 27.6 CM. PINO	20.000
16/04/2020	22282994	851	EJIDO CHINATU	P-08-029-CHI-001/14	TROCERIA CUYO DIAM. MENOR SEA IGUAL O MAYOR A 27.6 CM. PINO	25.000
Total						389.956
Equivalencia de materia prima transformada						214.476

